

que sea individuo estaba facultada
 ademas para proponer las dudas
 que pudieran ocurrir en la inteli-
 gencia de algunos artículos de los Estatutos
 para que la Sociedad los exponga a el
 Sr. Gobernador Civil en conformidad a lo
 prevenido en el Art. 6. de la Orden que
 le acompaña; y se acordó que la
 Comisión está facultada a proponer
 cuanto se le ofusca y parecer a la me-
 jor observancia de lo prevenido p. el Sr. M.

Notas no habien cobrado
 la Compañia de la te-
 noria de Prov.?

El Sr. Ferrocarril hizo presente no ha-
 ber cobrado de la M. Ferrocarril de Tho-
 rencia lo perteneciente a la Socie-
 dad por lo mismo de Dic. el año ul-
 timo, Lucas y Febros del corriente;
 y se acordó se ofusca de nuevo al Sr.
 Intend. de la Provincia, pidiéndole
 de las ordenes correspondientes para
 su cobro.

Con lo que termina la presente.

[Handwritten signature]

Diego Garcia
 de Ororio
 Srio.

[Large decorative flourish]